

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCELO DE BAIONA Y EL ERIZANA CLUB DE FÚTBOL

En Baiona a 9 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Angel Rodal Almuíña, con DNI: 36049165T en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. CONCELO DE BAIONA,

De otra parte D. MANUEL GOCE RATEL provisto del D.N.I. nº 36.081.446-N en calidad de Presidente del ERIZANA CLUB DE FÚTBOL, con CIF: G-36733970

Ambas partes reconocen mutuamente competencia y capacidad legal para firmar el presente convenio, y en consecuencia

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre el **Concello de Baiona y el Erizana Club de Fútbol**, para por un lado, la promoción, formación, desarrollo, preparación y difusión del Fútbol Base entre los jóvenes del municipio, y, por otro, para la utilización y mantenimiento del **Campo de Fútbol Val de Martín y Aral Fontiñas**, durante la temporada 2015-2016

SEGUNDO.- El Erizana Club de Fútbol utilizará como usuario principal el campo de Fútbol Val de Martín, para sus entrenamientos y los partidos de competición y el Campo de Aral Fontiñas para entrenamientos en general y partidos de competición de las categorías inferiores, sin que esto suponga menoscabo del uso común y general de estos bienes de infraestructura deportiva, en la forma que determine el Concello. Si por parte del Ayuntamiento se precisaran realizar obras de mejoras en el de Aral o de Val de Martín, el Erizana C.F. deberá dejar libres a las instalaciones en el plazo de un mes desde el aviso y por el tiempo necesario para la ejecución de las obras

TERCERO.- Correrá a cargo del **Erizana club de fútbol**, los gastos que a continuación se detallan:

A) Campo de Val de Martín: Cal para el pintado del campo, Mantenimiento del césped y Transporte de los equipos al campo de Val de Martín

B) **Campo de Aral-Fontiñas: Vigilancia y cuidado de las instalaciones deportivas (campo de hierba artificial, pista de atletismo, vestuarios) de Aral Fontiñas, durante todo el año.** Debiendo garantizar que se puedan utilizar las instalaciones antes citadas de forma simultánea, es decir que no se obstruyan las pistas de atletismo, por ejemplo, cuando se realicen los entrenamientos.

Asimismo respecto a ambos campos asumirán los gastos de mantenimiento de importe inferior a 100 €, con el fin de velar por la adecuada conservación de estas instalaciones

CUARTO.- Como contraprestación a las actividades de promoción, formación desarrollo y preparación de las Escuelas de Fútbol Base y categorías inferiores, se establece:



Una aportación del Concello de Baiona, por importe de **19.500 €: diecinueve mil quinientos euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 340-48901 del Presupuesto del Concello de Baiona de para 2016, prorrogado para 2017.

Para poder percibir la subvención, el Eritzana Club de Fútbol deberá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el/la presidente/la de la entidad dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Baiona en la que solicite el pago de la subvención, en el número de cuenta corriente indicada en la misma.

2. Cuenta justificativa contendrá, con carácter general y de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones totales de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si es el caso, fecha de pago.

- Originales o copias autenticadas de las facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo por el importe de la subvención concedida, junto con la acreditación de haber realizado el pago (justificante de transferencia bancaria).

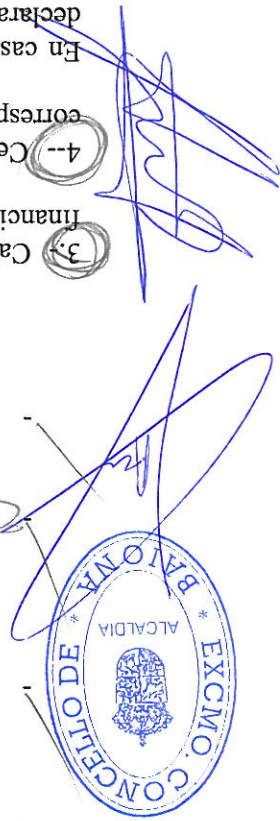
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que financiaran la actividad subvencionada con indicación del importe y su origen.

- La acreditación de que en el momento de la justificación, el beneficiario está al corriente de sus deberes tributarios con las Haciendas estatal, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, lo que se hará mediante la presentación de los correspondientes certificados

3. Carteles, folletos u otra documentación acreditativa de la deuda divulgación de la financiación de la actividad por parte del Ayuntamiento.

4. Certificación de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad correspondiente al año 2016.

En caso de que el gasto justificado en la actividad por la Entidad, sea inferior a los ingresos declarados por la misma en la cuenta justificativa, se abonará la parte proporcional de la subvención. A estos efectos podrá verificarse por la Administración la percepción por la Entidad de subvenciones no declaradas en la cuenta justificativa, y que sean publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En cuyo caso se minorará proporcionalmente la subvención a abonar, habida cuenta los ingresos no declarados por la Entidad





QUINTO.- Obligaciónes del beneficiario

1.-Destinar la subvención para la subvención exclusivamente para las actividades o proyecto para lo cual se solicitó y concedió.

2.-Acreditar la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

3.-Comunicarle al Ayuntamiento de Baiona la obtención de cualquiera otra aportación económica, institucional o privada, que reciban con destino a la actividad subvencionada.

4.-Presentar la documentación exigida, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente realizar.

5.-Hacer constar en toda la publicidad o información de la actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Baiona.

6.-A presentar trimestralmente un plan de trabajo para la conservación y mantenimiento del césped del terreno de Val de Martín al objeto de que se mantenga en las mismas condiciones que tiene en la actualidad

7-Seguir las instrucciones aconsejadas por la empresa encargada del mantenimiento del campo de hierba artificial de Aral, para su adecuada conservación.

8-Insertar el Escudo del Concello de Baiona, con su texto, en los carteles anunciadores de los partidos.

9-Insertar el Escudo del Concello de Baiona, con su texto, en todas las equipaciones deportivas y en todas las categorías.

10-Insertar el nombre del Concello de Baiona en todas las cuñas radiofónicas y carteles anunciadores de partidos y en todas las categorías incluidas la sección femenina, como patrocinador institucional

11-A no autorizar la utilización por terceros de las instalaciones sin previa y expresa autorización del Concello de Baiona y previo pago del precio público correspondiente

12-A cuidar, vigilar y mantener en buen estado las instalaciones deportivas utilizadas por el Erizana para que se encuentren en perfectas condiciones.

13-A comunicar al Concello cualquier desperfecto, avería, reposición alumbrado, o similar que se produzcan en las instalaciones.

14-A respetar y hacer respetar los horarios de apertura y cierre del campo del *Aral-Fontiñas* que se detallan en el anexo 1.

SEXTO. Devolución y reintegro

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas en los siguientes casos:

1.-Por obtenerlas falsas las condiciones requeridas.

2.-Por no aplicarla a los fines para los que fue concedido.

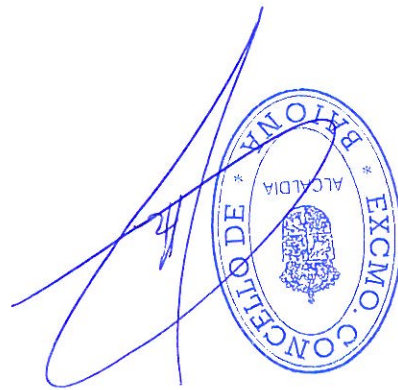
3.-Por incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

SEPTIMO.- El Erizana Club de Fútbol, gestionara como recursos propios, los ingresos por publicidad estática en el Campo de Fútbol Val de Martín, debiendo presentar ante el Concello, relación de las empresas anunciantes y justificantes de los ingresos durante los ejercicios 2015 y 2016

La publicidad en el campo del Aral-Fontiñas no será permanente y requerirá autorización previa por parte del Concello. Se podrá realizar durante la celebración de los partidos oficiales y en las vallas situadas a pie de campo. Se instalarán y desinstalarán sin dañar dicha estructura.

(PONTEVEDRA)

EXCMO. CONCELO
DE BAIONA



EL ALCALDE,



EL PRESIDENTE,

FOR EL CONCELO DE BAIONA POR EL ERIZANA CLUB DE FÚTBOL

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado

OCTAVO.- La vigencia del presente convenio se extenderá al curso deportivo 2016/2017

ANEXO I

HORARIOS "CAMPO DE FUTBOL DEL ARAL"

HORARIOS DE INVIERNO.

Lunes a Viernes
08:00 a 23:00 horas
Sábados:
09:00 a 20:00 horas
Domingos y festivos
09:00 a 15:00 horas

HORARIO DE VERANO.

Lunes a Viernes
08:00 a 22:00 horas
Sábados:
09:00 a 20:00 horas
Domingos y festivos
09:00 a 15:00 horas

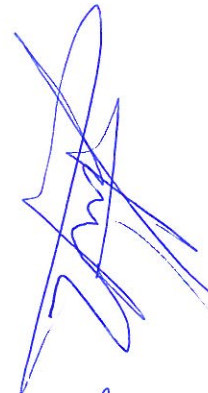
Estos horarios deben cumplirse viéndose solo modificados por alguna causa justificada como puede ser:

- -Partido oficial de cualquiera de las categorías del Erizana F.C., Veteranos Baredo y Fandicosta Veteranos.
- -Torneo de fútbol organizado por el Erizana C.F. o el Concello de Baiona.
- -Torneo de fútbol organizado por cualquier otra entidad bajo la autorización del Concello de Baiona.
- Entrenamientos o partidos especiales en pretemporada de las categorías del Erizana C.F.
- -Entrenamientos o partidos especiales en pretemporada de los equipo de Veteranos Erizana C.F., Veteranos Baredo o Fandicosta.
- Alquiler del campo a cualquier entidad ajena a las anteriormente nombradas

CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO HORARIO SERA INFORMADO CON ANTELACION VIA MAIL AL CONCELO DE BAIONA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES.

deportes.martins@baiona.org
costaslafuente@gmail.com

A partir de la presente, el ERIZANA C.F. debe informar vía mail todas las semanas al Concello de Baiona de todos los horarios de entrenamientos, partidos y alquileres. Siendo estos últimos de especial interés, por lo que tienen que ser informados automáticamente en el momento de ser acordados.




El ERIZANA C.F también enviara un resumen mensual lo más detallado posible con el listado de alquileres pertenecientes a dicho mes.

